



Resolución de la Unidad de Administración

Nº 080-2024-MIMP-AURORA-UA

Lima, 28 mayo de 2024

VISTOS:

La NOTA NºD001473-2024-MIMP-AURORA-UST e INFORME NºD00071-2024-MIMP-AURORA-UST-NPP, emitido por la Unidad de Servicios Territoriales; la NOTA Nº D001134-2024-MIMP-AURORA-UGTHI e INFORME NºD000061-2024-MIMP-AURORA-SPATH-MFC, emitidos por la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad; el INFORME Nº D000088-2024-MIMP-AURORA-SC, emitido por la Subunidad de Contabilidad; el MEMORANDO Nº D001284-2024-MIMP-AURORA-UPPM y MEMORANDO Nº D001245-2024-MIMP-AURORA-UPPM, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo Nº 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, se modifica el Decreto Supremo Nº 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 408-2023-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, **en adelante el Programa Nacional AURORA**, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;



Firmado digitalmente por MAYTA MAMANI Johnny Alex FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.05.2024 09:57:43 -05:00



Firmado digitalmente por PINTO FIGUEROA Richard Percy FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.05.2024 10:35:40 -05:00



Firmado digitalmente por GARMA SAAVEDRA Hugo Andres FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.05.2024 12:40:39 -05:00

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual establece en el artículo 5 que, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del citado Sistema, ejerciendo la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala en el numeral 10.1 del artículo 10, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, para su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2024-MIMP-AURORA/UA de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, periodo 2024", **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para regular la apertura, ejecución, rendición, reposición y liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de las Unidades Funcionales de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en adelante el Programa Nacional AURORA;

Que, el subnumeral 7.1.5 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que El/la Director/a de la Unidad de Administración, previos informes de la Subunidad de Contabilidad, de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad y Nota de Certificación de Crédito Presupuestario aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, dispone mediante acto resolutivo, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; así como la designación de los/as responsables Titulares y Suplentes para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central, Unidades Desconcentradas y/o Servicios del Programa Nacional AURORA (...);

Que, con NOTA N°D001473-2024-MIMP-AURORA-UST e INFORME N°D00071-2024-MIMP-AURORA-UST-NPP, de fecha 10 de mayo de 2024, la Unidad de Servicios Territoriales solicita la **apertura y reposición del Fondo Fijo de Caja Chica para el Centro de Atención Institucional (CAI) Madre de Dios para el ejercicio fiscal 2024**; así mismo, remite la **propuesta de designación de responsables titular y suplente** para el manejo del fondo fijo de dicho servicio;

Que, mediante NOTA N° D001134-2024-MIMP-AURORA-UGTHI e INFORME N° D000060-MIMP-AURORA-SPATH-MFC, de fecha 14 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad señala que la admisionista **Katia Elena Huacho Cruz** y la trabajadora social **Modesta Guillen Bolivar** propuestas como **responsables titular y suplente para el manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica del Centro de Atención Institucional (CAI) Madre de Dios**, son personal activo a la fecha; asimismo, señala que, conforme con lo informado por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante NOTA N°D000145-2024-MIMP-AURORA-PADS-ST, los/las servidores/as propuestos no tienen sanción vigente;

Que, mediante INFORME N° D000088-2024-MIMP-AURORA-SC, de fecha 16 de mayo de 2024, la Subunidad de Contabilidad, **emite opinión viable** sobre la propuesta de designación de la servidora **Katia Elena Huacho Cruz** y la servidora **Modesta Guillen Bolívar** como **responsables titular y suplente para el manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica del Centro de Atención Institucional (CAI) Madre de Dios**, puesto que señala que las mismos no presentan rendiciones pendientes, correspondientes a viáticos, encargos y/o liquidaciones de Caja Chica de ejercicios anteriores; asimismo, solicita la aprobación de la **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 132** por el importe de **S/ 2.000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)** y de la **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 136** por el importe de **S/ 7,279.00 (Siete Mil Doscientos Setenta y Nueve con 00/100 soles)** para la apertura y reposición, respectivamente, de los Fondos Fijos de Caja Chica del Centro de Atención Institucional (CAI) Madre de Dios, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante MEMORANDO N° D001284-2024-MIMP-AURORA-UPPM, de fecha 22 de mayo de 2024 y MEMORANDO N° D001245-2024-MIMP-AURORA-UPPM, de fecha 17 de mayo de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización **aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 132** por el importe de **S/ 2.000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)** que corresponde a la apertura, y la **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 136** por el importe de **S/ 7,279.00 (Siete Mil Doscientos Setenta y Nueve con 00/100 soles)** que corresponde a la reposición de los Fondos Fijos de Caja Chica del **Centro de Atención Institucional (CAI) Madre de Dios**, para el ejercicio fiscal 2024, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA;

Que, conforme con los documentos de los vistos y a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir la resolución que apruebe la apertura y reposición del Fondo Fijo de Caja Chica del **Centro de Atención Institucional (CAI) Madre de Dios**, así como, se designe a los/as responsables titular y suplente del manejo de los mismos;

Con la visación del Coordinador de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, del Director II de la Unidad de Servicios Territoriales y del Director II de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, y;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado con Resolución Ministerial N° 408-2023-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 048-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA APERTURA del Fondo Fijo de Caja Chica para el **Centro de Atención Institucional (CAI) Madre de Dios** del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, por el importe de **S/ 2.000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)** para el año fiscal 2024, según detalle del **ANEXO N° 01** que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, destinados atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados.

Artículo 2.- APROBAR LA REPOSICIÓN del Fondo Fijo para Caja Chica para el **Centro de Atención Institucional (CAI) Madre de Dios** del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, por el importe de **S/ 7,279.00 (Siete Mil Doscientos Setenta y Nueve con 00/100 soles)** para el año fiscal 2024, según detalle del **ANEXO N° 02** que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, destinados atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados.

Artículo 3.-DESIGNAR a los/as responsables titular y suplente del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para el Centro de Atención Institucional (CAI) Madre de Dios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, para el ejercicio fiscal 2024, según detalle del **ANEXO N° 03** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo N° 4.- Los/as responsables designados/as en la presente Resolución se sujetan a las obligaciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2024-MIMP-AURORA-UA, “Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, periodo 2024”, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2024-MIMP-AURORA/UA.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Subunidades de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, a fin de que, en el marco de sus competencias establecidas en la normatividad vigente, ejecuten las acciones correspondientes.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Servicios Territoriales y a la Coordinación Territorial de Madre de Dios del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; a fin de que a través de ella se notifique a los/as responsables titular y suplente designados/as en el tercer artículo.

Artículo 7.- PUBLICAR la presente Resolución y Anexos en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por MIRANDA
ABURTO Never Patrik FAU
20512807411 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2024 17:19:23 -05:00

ANEXO N°01
APERTURA CAJA CHICA DEL CAI MADRE DE DIOS- AÑO 2024

N°	SERVICIO	REGION	META	2.3.199.199 OTROS BIENES	2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	MONTO APERTURA S/
1	CAI MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	139	600.00	800.00	600.00	2,000.00
TOTAL				600.00	800.00	600.00	2,000.00



Firmado digitalmente por PINTO
 FIGUEROA Richard Percy FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28.05.2024 12:29:31 -05:00



Firmado digitalmente por MAYTA
 MAMANI Johnny Alex FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28.05.2024 15:22:56 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA
 ABURTO Never Patrik FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28.05.2024 17:18:59 -05:00

ANEXO N° 02
REPOSICION CAJA CHICA DEL CAI MADRE DE DIOS- AÑO 2024

N°	SERVICIOS	REGION	META	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2.3.199.199 OTROS BIENES	2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	MONTO REPOSICION S/
1	CAI MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	139	190.00	545.00	440.00	1,000.00	4,040.00	64.00	1,000.00	7,279.00
TOTALES				190.00	545.00	440.00	1,000.00	4,040.00	64.00	1,000.00	7,279.00



Firmado digitalmente por PINTO FIGUEROA Richard Percy FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2024 12:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por MAYTA MAMANI Johnny Alex FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2024 15:22:43 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA ABURTO Never Patrik FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2024 17:19:12 -05:00

ANEXO N° 03

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DEL MANEJO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DEL CAI MADRE DE DIOS- AÑO 2024

N°	SERVICIO	REGION	RESPONSABLE TITULAR			RESPONSABLE SUPLENTE		
			Nombres y Apellidos	DNI	Correo Institucional	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO
1	CAI MADRE DE DIOS	AMAZONAS	KATIA ELENA HUACHO CRUZ	46405287	kaelen.05@gmail.com	MODESTA GUILLEN BOLIVAR	80272795	mody_6_10@hotmail.com



Firmado digitalmente por GARMA
 SAAVEDRA Hugo Andres FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28.05.2024 14:56:28 -05:00



Firmado digitalmente por MAYTA
 MAMANI Johnny Alex FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28.05.2024 15:23:08 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA
 ABURTO Never Patrik FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28.05.2024 17:18:41 -05:00